



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0887-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de Diciembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

La solicitud de la rectificación de la Visación de plano presentado por el administrado EUSEBIO ALEXANDER FRANCIA ARIAS identificado con DNI N° 15441333, sobre el predio denominado Huerta Valdivia S/N (Av. 9 de diciembre S/N), distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 76.80 m2;

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 09.12.19
- Copia de DNI de EUSEBIO ALEXANDER FRANCIA ARIAS
- Copia de la RESOLUCION DE GERENCIA N° 0852-2019-GODUR-MPC de fecha 12.11.2019
- Memoria descriptiva y plano Lámina P-01 para visar elaborado por el ing. Alex Salvador Manrique CIP N° 79167
- Recibido de pago N° 17280

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 0852-2019-GODUR-MPC de fecha 12.11.2019, aprueba la Visación de plano para suministro de energía eléctrica de predio denominado Huerta Valdivia S/N (Av. 9 de diciembre S/N), distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 76.80 m2;

Que, según informe N° 1451-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro opina por la procedencia de la Rectificación por error material de la Visación de plano y memoria descriptiva en cuanto no se altera el fondo del pedido inicial:

Dice:

UBICACIÓN: Huerta Valdivia S/N (Av. 9 de diciembre S/N)

Debe decir:

UBICACIÓN: Huerta Valdivia S/N (Av. 9 de diciembre S/N)

Pasaje Privado S/N

Que, se acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos DS N°004-2019-JUS indica en su Artículo 212.-Rectificación de errores; y dice el numeral 212.1. "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y el numeral 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios; Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y estando a lo expuesto;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el art. 1° de la Resolución de Gerencia N°852-2018-GODUR-MPC. Así mismo en el plano y memoria descriptiva, por error material solicitado por el administrado EUSEBIO ALEXANDER FRANCIA ARIAS del predio denominado Huerta Valdivia S/N (Av. 9 de diciembre S/N) del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima y los considerandos expuestos, como sigue:

Dice:

UBICACIÓN: Huerta Valdivia S/N (Av. 9 de diciembre S/N)

Debe decir:

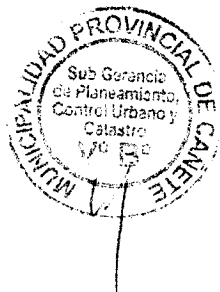
UBICACIÓN: Huerta Valdivia S/N (Av. 9 de diciembre S/N)
Pasaje Privado S/N

Los demás datos técnicos se mantienen.

Artículo 2.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444.

Artículo 3.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe